

Constancia Secretarial: el 4 de marzo de 2021 ingresa al despacho con el fin de fijar nueva fecha de audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y decidir otros aspectos dentro del trámite.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2018 – 00450

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en aras de dar continuidad al proceso se resolverán sobre otros trámites previo a realizar la audiencia de que trata el art. 372 ib., en este sentido se dispondrá:

1. A fin de proseguir con el curso procesal, se fijará nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. para el día 30 de septiembre de 2021, a la hora de las 9:30 a.m., para su realización, será enviado un link a los correos electrónicos registrados por las partes y sus apoderados, el cual los remitirá a la aplicación de Microsoft Teams.
2. Adviértase que para el éxito de la diligencia deben disponer de un equipo de cómputo con acceso a internet, el cual además ha de contar con cámara y micrófono. Cualquier inquietud puede comunicarse con antelación al correo electrónico de este Juzgado, para que sea absuelta a través de ese medio.

3. Por Secretaría cítese nuevamente a los testigos GLORIA ESPERANZA ROSERO y EMILIO ERNESTO QUINTERO, a fin de asegurar su comparecencia a la diligencia mencionada.

4. ACEPTAR la sustitución del poder por parte de la apoderado del ejecutante, Santiago Valderrama Henao, al miembro activo del consultorio jurídico el señor Lucas Jaramillo Currea, en los términos y los fines del poder que le fue conferido, conforme a lo dispuesto en el art. 77 ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

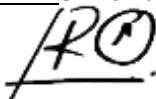


AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 51 del 3
DE SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa2a484dbca579c5c02a0dd2182818e30f868051376eaa8956f474ca2e830e36

Documento generado en 01/09/2021 09:05:06 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>